

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **MARIA EDITH MANRIQUE** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la Respuesta – **RAD - E2024031909 – REQ 3277902024**

EL SUSCRITO
DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta ____

La dirección no existe ____

El destinatario desconocido ____

No hay quien reciba la comunicación.

Cambio de domicilio _____

Otro, X ____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de – **RAD - E2024031909 – REQ 3277902024**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 04 de Septiembre de 2024, a las **7:00 am**.

Carolina Mora B.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 12 de Septiembre de 2024, a las **4:30 pm**.

Carolina Mora B.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
Responsable



BOGOTÁ
 Firmado Electrónicamente con ADESUR
 Activo: 2024-07-24 10:33:34 - 2024-07-24 12:08:20 - Página: 1 de 6



SECRETARÍA DE
 INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-07-24 10:33:34
 Radicado: S2024118451
 Cod Dependencia: 43 Fol:
 Tipo Documental:
 Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
 Destino: MARIA EDITH MANRIQUE
 Total Anexos: 0

Código 12240

Bogotá D.C. 24 de julio de 2024

Señora:
MARIA EDITH MANRIQUE
 Cédula: 41.714.295
 Dirección: CALLE 6# 1a- 30
 Cel. 3127825699
 Bogotá D.C.

Datos de Notificación

Nombres/Apellidos: _____

Tipo y No. Identificación: _____

Fecha: 02 08 24 Hora: 9 : 37
 DD MM AAAA HH : MM

Causa de Devolución
 C1 ___ C2 ___ DS ___ DE ___ NEX ___ RH ___ NR ___ FA ___ FM ___ F2 ___

Observaciones: Por la calle 6 con cra 1a no hay placas pares

Asunto: Respuesta a oficio con número de radicado SDIS E2024031909
 Número de Requerimiento SDQS 3277902024

Respetada señora María Manrique, reciba un cordial saludo:

De manera atenta, y acorde a la comunicación en la que manifiesta su inconformidad frente al traslado de la persona mayor JAIME DE JESUS RODRIGUEZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 70123828, realizada mediante oficio con número de Requerimiento SDQS 3277902024, la Subdirección para la Vejez, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

Con respecto a su petición de:

1. "Solicitar el traslado inmediato a **Fundación Misioneros Divina Redención Fumdir**, por cuestiones económicas mías ya que soy de bajos recursos para trasladarme hasta Chinauta"

Respuesta: Una vez verificado el Sistema Misional de la Entidad – SIRBE, se constató que el señor JAIME DE JESUS RODRIGUEZ ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía 70123828, se encuentra recibiendo atención en la unidad operativa Tierra del Sol, ubicada en la ciudad de Bogotá desde el 23 de mayo de 2024 y no ha sido trasladado a un centro de comunidad de cuidado ubicado en el municipio de Chinauta, Cundinamarca.

El señor Jaime de Jesús Rodríguez Zapata, ingresó al servicio de Comunidad de Cuidado por solicitud de la trabajadora social del hospital Pablo Vi de Bosa, debido a que se encontraba hospitalizado y sin reporte de redes familiares o sociales. Ingresó al Centro Casa Santa María, con dependencia funcional moderada. estando en esta Comunidad desde el 07/01/2021 al 09/01/2024. Posteriormente, fue trasladado al centro de comunidad de cuidado Nazareth Zipaquirá por cambio de dependencia funcional de moderada a severa, allí recibió atención desde el 09/01/2024 al 23/05/2024. Finalmente, se realizó traslado del centro Nazareth Zipaquirá al centro de comunidad

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
 Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



de cuidado Tierra del Sol, como resultado de un procedimiento de reasignación de cupos en los Centros de Comunidad de Cuidado, debido a la finalización del convenio de asociación 7452 de 2021 con la Fundación Hogar San Francisco de Asís.

Con respecto a su solicitud de traslado al centro de comunidad de cuidado Casa Santa María, de la Fundación Misioneros Divina Redención, Fumdir, amablemente se informa que esto no es posible ya que, en la actualidad, la persona mayor cuenta con una dependencia funcional severa y el centro de comunidad de cuidado Casa Santa María atiende a personas mayores de dependencia funcional moderada, por lo cual, en pro de garantizar la atención requerida por el señor Jaime de Jesús Rodríguez Zapata, es necesario que se encuentre en un centro de comunidad de cuidado que atienda a población que requiera acompañamiento y supervisión permanentes para la realización de sus actividades de la vida diaria.

2. *"Investigar a fondo los hechos relacionados con los traslados arbitrarios y el abandono de mi esposo".*

Respuesta: Amablemente se informa que, conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos del servicio de comunidad de cuidado, se pueden realizar traslados de unidades operativas de las personas mayores participantes por diferentes causales como: solicitud de la persona mayor, necesidad de tratamientos médicos, cambio de dependencia funcional o por necesidad del servicio; por lo cual, este procedimiento se realiza siguiendo los protocolos establecidos. Además, es pertinente mencionar que, todas las personas mayores participantes del servicio son susceptibles de traslado por las causales mencionadas, lo cual se da a conocer a las personas mayores y a sus redes familiares al momento de ingresar al servicio, a través del Formato Acta de aceptación de la persona mayor de traslado a otra unidad operativa y del pacto de convivencia.

Con respecto al presunto abandono de la persona mayor que usted manifiesta en su solicitud se informa que, en la actualidad, el señor Jaime de Jesús Rodríguez Zapata, se encuentra en atención en el centro de comunidad de cuidado Tierra del Sol y está recibiendo los beneficios del servicio social, que incluyen: Alojamiento confortable y seguro, componente nutricional, vestuario, servicio funerario, promoción de buenas prácticas y hábitos saludables, participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano, atención integral interdisciplinaria, acompañamiento y supervisión en actividades básicas de la vida diaria, acompañamiento en trámites de salud y constitución de redes de afecto y apoyo generacionales.

3. *"Sancionar a los responsables de estas irregularidades"*

Respuesta: Frente a este punto, es pertinente señalar que, conforme con el seguimiento realizado por el equipo del servicio de comunidad de cuidado, se ha garantizado la atención integral a la persona mayor en los diferentes centros en los que ha estado. Así mismo, se informa que la Subdirección para la Vejez cuenta con un equipo de supervisión encargado de realizar el seguimiento respecto a la prestación del servicio en las unidades operativas con las que cuenta el servicio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con A2Sign
Fecha: 2024-07-24 11:09:20 (UTC-05:00) - Página: 2 de 6

BOGOTÁ



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con A25Sign
Acuerdo: 20240724-104703-286014-6531256
2024-07-24T12:09:20-05:00 - Página 3 de 6

4. *“Garantizar que mi esposo reciba la atención médica adecuada y de calidad en un centro hospitalario cercano a su domicilio habitual.”*

Respuesta: Desde el servicio de comunidad de cuidado se realiza acompañamiento a las personas mayores en sus citas y procedimientos médicos y se gestiona ante las diferentes EPS la atención oportuna para garantizar el derecho a la salud de los beneficiarios del servicio; sin embargo, se informa que la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme con su misionalidad, no realiza atención en salud ni asigna las IPS que prestan la atención a las personas mayores.

En este momento, la persona mayor Jaime de Jesús Rodríguez Zapata se encuentra afiliado a Capital Salud EPS y tiene como IPS asignada Verbenal.

5. *“Permitirme estar presente en las decisiones que se tomen sobre la salud de mi esposo y brindarme información clara y oportuna sobre su estado.”*

Respuesta: El servicio de comunidad de cuidado tiene como prioridad el fortalecimiento de los vínculos familiares de las personas mayores y el restablecimiento de los procesos de corresponsabilidad familiar, como medio de garantizar los derechos de los participantes del servicio. Por tal razón, desde el equipo técnico del servicio se realizará un abordaje con el equipo psicosocial del centro de comunidad de cuidado Tierra del Sol, el día 5 de agosto de 2024, con el fin de realizar el seguimiento frente a la información suministrada a usted del estado de salud de la persona mayor y que, desde el equipo interdisciplinario del centro, se acuerden con usted los compromisos con respecto al acompañamiento en lo referente a la salud de la persona mayor, de acuerdo con lo determinado por el médico tratante. Esta reunión se llevará a cabo de manera presencial, por lo cual se solicitará su presencia en la unidad operativa, en la dirección Kr 8 C # 184 – 23, Barrio Tibabita, Bogotá, a las 9:00 am.

6. *“Brindar el apoyo social y psicológico necesario para mi esposo y para mí, como cuidadora principal.”*

Respuesta: Como se mencionó antes, desde el servicio de comunidad de cuidado se realiza atención integral a las personas mayores a través del acompañamiento de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de diferentes áreas, entre las que se encuentran psicología, gerontología y trabajo social. Desde estas áreas se brinda apoyo frente a los procesos psicosociales de las personas mayores en el proceso de institucionalización, sin embargo, es pertinente aclarar que no se realiza un proceso terapéutico, ya que, conforme con la misionalidad de la Entidad, esto corresponde al sector salud, a través de la EPS a la que se encuentre afiliada la persona mayor.

Finalmente, entendemos y agradecemos su interés y preocupación por el bienestar de la persona mayor; en tal sentido, le reiteramos que el Servicio de Comunidad de Cuidado, es un **SERVICIO SOCIAL**, el cual tiene como finalidad fomentar el bienestar, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, así como la integración generacional de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, promoviendo el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo, garantiza la prestación de los mismos beneficios de atención con calidad y oportunidad en cada uno de los 19 Centros de Comunidad de Cuidado con los que cuenta el Servicio de Comunidad de Cuidado en Bogotá y otros municipios del departamento.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, de igual manera estamos prestos a atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,

“Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.”

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Camila Alejandra Montilla Montezuma– Profesional - Subdirección para la Vejez.
Revisó: Paula Vélez Torres - Profesional - Subdirección para la Vejez.
Revisó: Lina Sánchez Zamora- Profesional- Subdirección para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](https://qencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es) (<https://qencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).
El ingreso al link lo podrá realiza cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias

Sede Principal: Carrera 7 # 52 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-07-24--047-03-28-03-44-85731256
2024-07-24 11:09:20:03 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024118451

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240724-104703-28d044-85731256

Creación: 2024-07-24 10:47:03

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-24 12:09:19



Escanee el código para verificación

Firma: .

Carolina Mora B.

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .

Lina Tatiana Sánchez Zamora

LINA TATIANA SÁNCHEZ ZAMORA
1013661961
ltsanchezz@sdis.gov.co

Revisión: .

Paula Velez Torres

Paula Velez Torres
22476987
pvelez@sdis.gov.co
Profesional
Secretaria de Integración Social - Subdirección para la vejez

Elaboración: .

Camila Alejandra Montilla

Camila Alejandra Montilla
1018489469
cmontillam@sdis.gov.co



BOGOTÁ
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240724-104703-28d044-85731256
2024-07-24T12:09:20-05:00 - Página 5 de 6

Validado
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-07-24-104703-28d044-85731256
2024-07-24 11:09:20:05:00 - Página 6 de 6

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		Camila Alejandra Montilla cmontillam@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-24 10:47:20 Lec.: 2024-07-24 10:50:08 Res.: 2024-07-24 10:50:20 IP Res.: 179.1.211.134
Revisión		Paula Velez Torres pvelez@sdis.gov.co Profesional Secretaría de Integración Social - Subdi	Aprobado	Env.: 2024-07-24 10:50:20 Lec.: 2024-07-24 10:50:42 Res.: 2024-07-24 10:51:59 IP Res.: 179.33.121.174
Revisión		LINA TATIANA SÁNCHEZ ZAMORA ltsanchezz@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-07-24 10:51:59 Lec.: 2024-07-24 11:19:10 Res.: 2024-07-24 11:19:18 IP Res.: 190.27.225.68
Firma		Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-07-24 11:19:18 Lec.: 2024-07-24 11:36:19 Res.: 2024-07-24 12:09:19 IP Res.: 190.27.225.68

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024118451

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240724-104703-28d044-85731256 Creación: 2024-07-24 10:47:03

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-24 12:09:19



Escanee el código para verificación